	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS</p> <p style="text-align: center;">NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031I05824-001-00</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015</p>
---	---	--

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, DE CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, AO SOLUCIONES ORTOPEDICAS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR, ARMANDO OCHOA GAMEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 Conforme con lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, y acredita dichas facultades con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio. (M)

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales. D



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

- 1.3 De conformidad con los numerales 2.2, 5.3.15 inciso b y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Dr. Jesús Ernesto García Valdez, Coordinador de prevención y atención a la Salud, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C.** [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el **Anexo 6 (Seis)**.
- 1.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.31 y 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con RFC** [REDACTED] facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de estos, así como para participar en él como **Área Responsable de la Contratación** en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los numerales 5.3.1 y 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, el **Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C.** [REDACTED] facultado para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios, así como para participar en el contrato como **Área Requirente**, en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024** de carácter **NACIONAL**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con los artículos 26 fracción III y el artículo 41 Fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 71 y 72 fracción V de su Reglamento.
- 1.7 “**EL INSTITUTO**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Certificado de disponibilidad presupuestal previo 42060406 con número de folio 0000036021-2024 de fecha 05 de Enero de 2024, emitido por el Titular de la Jefatura de servicios administrativos, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 1 (Uno).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015

- 1.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.
- 1.9 Tiene establecido su domicilio en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. “EL PROVEEDOR” por conducto de su representante declara que:
 - 2.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública número 24956, volumen 394, de fecha 22 de Abril del 2008, pasada ante la fe del Lic. Prospero Ignacio Soto Wendlandt, Notario Público número 5, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, denominada, **AO SOLUCIONES ORTOPEDICAS, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social consiste, entre otras actividades, en compraventa, distribución, importación y exportación, de toda clase de implantes y material quirúrgico de todas clases y especies, así también compra-venta, de material de osteosíntesis, compra-venta de material de curación, compra-venta de material radiográfico como placas para rayos X, compra-venta de reactivos para laboratorios, compra-venta de suturas, compra-venta de hueso de cadáver humano de banco de huesos, y huesos sintético para injerto óseo en pacientes. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 37298*7, de fecha 06 de Febrero de 2009.
 - 2.2 El C. Armando Ochoa Gamez en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contratos y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 24956, volumen 394, de fecha 22 de Abril del 2008, pasada ante la fe del Lic. Prospero Ignacio Soto Wendlandt, Notario Público número 5, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
 - 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
 - 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ASO080422A46**.
 - 2.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
 - 2.6 Tiene establecido su domicilio en Bernardo Reyes número 111, Colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora, Teléfono [REDACTED] Correo Electrónico melissa.machuca@solucionesortopedicas.mx.; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
3. De “LAS PARTES”:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

- Anexo 1 (uno) “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos) “Procedimientos y precios asignados”
- Anexo 3 (tres) “Términos y Condiciones”
- Anexo 4 (cuatro) “Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”
- Anexo 5 (cinco) “Propuesta económica”
- Anexo 6 (seis) “Oficio de Designación de Administrador del contrato”
- Anexo 7 (Siete) “Anexo Tecnico”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de \$368,880.00 (Trescientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por y un monto máximo de \$922,200.00 (Novecientos veintidos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los precios del presente contrato, expresados en moneda nacional se indican en el Anexo 2 (Dos) del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.


Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, en el “ANEXO 3” que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin of the page.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024 </p> <p style="text-align: center;"> ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031I05824-001-00 </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015 </p>
---	---	---

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera física en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, en el “ANEXO 3” que forma parte integrante de este contrato.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo 3 (Tres) y en el presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo 3 (Tres), así como fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de **5 Días (Cinco) hábiles** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **11 de Enero de 2024 al 31 de Enero de 2024**.


SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024 </p> <p style="text-align: center;"> ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031I05824-001-00 </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015 </p>
---	---	---

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por 5 (cinco) meses, la cual se constituirá mediante póliza de garantía, en los términos de los Artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **DIVISIBLE**, y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato. B

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a través de una fianza, y se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. Como se aprecia en el Anexo 4 (cuatro) “Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato” E



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.


Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024 </p> <p style="text-align: center;"> ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031I05824-001-00 </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015 </p>
---	---	---

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **Dr. Jesús Ernesto Garcia Valdez, Coordinador de Prevencion y Atencion a la Salud, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas.


“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO”, aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y el Anexo 3 (Tres), las cuales se calcularán en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024 </p> <p style="text-align: center;"> ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031I05824-001-00 </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015 </p>
---	---	---

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **“EL INSTITUTO”**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 (días)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Tres) parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional sobre la parte de los bienes no entregados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.


El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **“EL INSTITUTO”**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(Handwritten blue ink marks and signatures)

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024 </p> <p style="text-align: center;"> ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031I05824-001-00 </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015 </p>
---	---	---

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO 3 (tres) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.


De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

M

d

/

d

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024 </p> <p style="text-align: center;"> ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031I05824-001-00 </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015 </p>
---	---	---

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.


Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:


- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.


(Handwritten marks: a blue checkmark and a signature-like scribble)

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024 </p> <p style="text-align: center;"> ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031I05824-001-00 </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015 </p>
---	---	---


- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo. 

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**. 

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024 </p> <p style="text-align: center;"> ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031I05824-001-00 </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015 </p>
---	---	---

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.


VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse,



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024 </p> <p style="text-align: center;"> ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031I05824-001-00 </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015 </p>
---	---	---

relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en **Ciudad Obregón Sonora**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

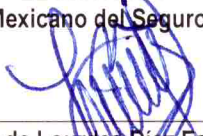
NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015

Por lo anterior expuesto, "LAS PARTES", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día **25 de Enero de 2024**.

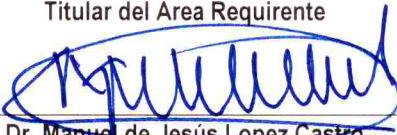
POR:
"EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social


Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
RFC: [REDACTED]

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción
XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción
IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano
del Seguro Social

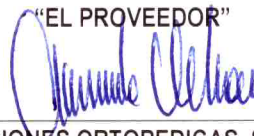
Titular del Área Requirente



Dr. Manuel de Jesús López Castro

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatual Sonora
R.F.C. [REDACTED]

"EL PROVEEDOR"



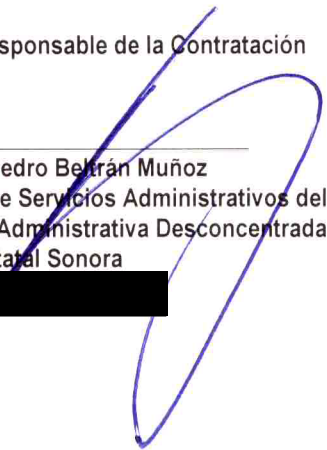
AO SOLUCIONES ORTOPEDICAS, S.A. DE C.V.

RFC: ASO080422A46

REPRESENTANTE LEGAL

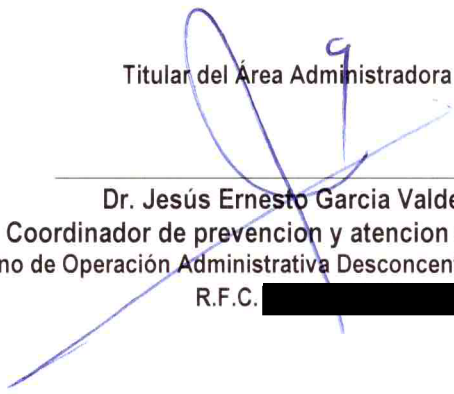
ARMANDO OCHOA GAMEZ

Titular del Área Responsable de la Contratación


Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatual Sonora

RFC: [REDACTED]

Titular del Área Administradora


Dr. Jesús Ernesto García Valdez
Coordinador de prevención y atención a la Salud
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora
R.F.C. [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015

ANEXO 1

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Nombre Proyecto: 050GYR031I05824

Dependencia Institucional: ABT Dirección General
0500001 Coordinación de Abastecimiento

Presupuesto: 0500001 Cuenta Delegacional 001

Servicio: Materiales de Osteosíntesis y En

Cuenta	Descripción	Presupuesto		Compras		Presupuesto de Subprograma	
		Importe	Compras	Compras	Presupuesto de Subprograma		
5	1,009,752.00	4,000,000.00	2,000,000.00	Materiales, accesorios y suministros médicos			

Total (Compras más de pesos):

ETAP	PREP	MAP	ABT	PR	MAV	GR	GR	GR	ABT	GR	GR	GR	GR	GR
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestal se emite con base en la revisión efectuada por el Módulo de Control de Gastos del Sistema Presupuestal del IMSS, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido por el Estado a las gestiones de adopción del presupuesto y al cumplimiento del marco normativo vigente, dando cumplimiento al deber constitucional y aplicación de los recursos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 26 de la Ley de Bases de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 26 fracción II de la Ley de Citas, Citados y Encargos Políticos y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el parámetro 7.2.10 de la Norma Presupuestal del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PRELIMINAR

MONTO: \$ 1,009,752.00

UNION AZÚCAR Y ENDO UNISEVEN S DE CV

DR. JUAN PEDRO ANTONIO MORALES
 TITULAR DE LA CATERATA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015

ANEXO 2

“PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS”

PROVEEDOR: AO SOLUCIONES ORTOPEDICAS, S.A. DE C.V.

PAR-TIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	GRUPO	SISTEMA	NOMBRE	PU SIN IVA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
11	HGR 1	OBREGÓN	OSTEOSÍNTESIS	11	SISTEMA PARA FRACTURAS DE CUBITO Y RADIO	2,510.00	1	1,004.00	2,510.00
11	HGSZ 12	AGUA PRIETA	OSTEOSÍNTESIS	11	SISTEMA PARA FRACTURAS DE CUBITO Y RADIO	2,510.00	1	1,004.00	2,510.00
11	HGSZ 23	NACCOZARI	OSTEOSÍNTESIS	11	SISTEMA PARA FRACTURAS DE CUBITO Y RADIO	2,510.00	1	1,004.00	2,510.00
11	HGSZ 54	EMPALME	OSTEOSÍNTESIS	11	SISTEMA PARA FRACTURAS DE CUBITO Y RADIO	2,510.00	1	1,004.00	2,510.00
11	HGSZ 7	HUATABAMPO	OSTEOSÍNTESIS	11	SISTEMA PARA FRACTURAS DE CUBITO Y RADIO	2,510.00	1	1,004.00	2,510.00
11	HGSZ 9	PUERTO PEÑASCO	OSTEOSÍNTESIS	11	SISTEMA PARA FRACTURAS DE	2,510.00	1	1,004.00	2,510.00

11	HGSZ 14	HERMOSILLO	OSTEOSÍNTESIS	11	SISTEMA PARA FRACTURAS DE CUBITO Y RADIO	2,510.00	1	1,004.00	2,510.00
11	HQZ 2	HERMOSILLO	OSTEOSÍNTESIS	11	SISTEMA PARA FRACTURAS DE CUBITO Y RADIO	2,510.00	1	1,004.00	2,510.00
11	HQZ 3	NAVOJOA	OSTEOSÍNTESIS	11	SISTEMA PARA FRACTURAS DE CUBITO Y RADIO	2,510.00	1	1,004.00	2,510.00
11	HQZ 4	QUAYMAS	OSTEOSÍNTESIS	11	SISTEMA PARA FRACTURAS DE CUBITO Y RADIO	2,510.00	1	1,004.00	2,510.00
11	HQZ 5	NOGALES	OSTEOSÍNTESIS	11	SISTEMA PARA FRACTURAS DE CUBITO Y RADIO	2,510.00	1	1,004.00	2,510.00
11	HQZ 6	CABORCA	OSTEOSÍNTESIS	11	SISTEMA PARA FRACTURAS DE CUBITO Y RADIO	2,510.00	1	1,004.00	2,510.00
11	UMAA 58	HERMOSILLO	OSTEOSÍNTESIS	11	SISTEMA PARA FRACTURAS DE CUBITO Y RADIO	2,510.00	1	1,004.00	2,510.00
11	HGR 1	OBREGÓN	OSTEOSÍNTESIS	11A	SISTEMA DE TORNILLOS	1,440.00	1	576.00	1,440.00
11	HGSZ 12	AGUA PRIETA	OSTEOSÍNTESIS	11A	SISTEMA DE TORNILLOS	1,440.00	1	576.00	1,440.00
11	HGSZ 23	NACCOZARI	OSTEOSÍNTESIS	11A	SISTEMA DE TORNILLOS	1,440.00	1	576.00	1,440.00
11	HGSZ 54	EMPALME	OSTEOSÍNTESIS	11A	SISTEMA DE TORNILLOS	1,440.00	1	576.00	1,440.00
11	HGSZ 7	HUATABAMPO	OSTEOSÍNTESIS	11A	SISTEMA DE TORNILLOS	1,440.00	1	576.00	1,440.00
11	HGSZ 9	PUERTO PEÑASCO	OSTEOSÍNTESIS	11A	SISTEMA DE TORNILLOS	1,440.00	1	576.00	1,440.00
11	HGSZ 14	HERMOSILLO	OSTEOSÍNTESIS	11A	SISTEMA DE TORNILLOS	1,440.00	1	576.00	1,440.00
11	HQZ 2	HERMOSILLO	OSTEOSÍNTESIS	11A	SISTEMA DE TORNILLOS	1,440.00	1	576.00	1,440.00
11	HQZ 3	NAVOJOA	OSTEOSÍNTESIS	11A	SISTEMA DE TORNILLOS	1,440.00	1	576.00	1,440.00
11	HQZ 4	QUAYMAS	OSTEOSÍNTESIS	11A	SISTEMA DE TORNILLOS	1,440.00	1	576.00	1,440.00
11	HQZ 5	NOGALES	OSTEOSÍNTESIS	11A	SISTEMA DE TORNILLOS	1,440.00	1	576.00	1,440.00
11	HQZ 6	CABORCA	OSTEOSÍNTESIS	11A	SISTEMA DE TORNILLOS	1,440.00	1	576.00	1,440.00
11	UMAA 58	HERMOSILLO	OSTEOSÍNTESIS	11A	SISTEMA DE TORNILLOS	1,440.00	1	576.00	1,440.00
29	HGR 1	OBREGÓN	HEMARTROPLASTIA	29	HEMARTROPLASTIA DE CADERA PARA	6,000.00	1	2,400.00	6,000.00
29	HGSZ 12	AGUA PRIETA	HEMARTROPLASTIA	29	HEMARTROPLASTIA DE CADERA PARA	6,000.00	1	2,400.00	6,000.00
29	HGSZ 23	NACCOZARI	HEMARTROPLASTIA	29	HEMARTROPLASTIA DE CADERA PARA	6,000.00	1	2,400.00	6,000.00
29	HGSZ 54	EMPALME	HEMARTROPLASTIA	29	HEMARTROPLASTIA DE CADERA PARA	6,000.00	1	2,400.00	6,000.00
29	HGSZ 7	HUATABAMPO	HEMARTROPLASTIA	29	HEMARTROPLASTIA DE CADERA PARA	6,000.00	1	2,400.00	6,000.00
29	HGSZ 9	PUERTO PEÑASCO	HEMARTROPLASTIA	29	HEMARTROPLASTIA DE CADERA PARA	6,000.00	1	2,400.00	6,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015

					DE CADERA				
29	HGZ 14	HERMOSILLO	HEMIARTROPLASTIA	29	PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA	6,000.00	1	2,400.00	6,000.00
29	HGZ 2	HERMOSILLO	HEMIARTROPLASTIA	29	PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA	6,000.00	1	2,400.00	6,000.00
29	HGZ 3	NAVOJOA	HEMIARTROPLASTIA	29	PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA	6,000.00	1	2,400.00	6,000.00
29	HGZ 4	GUAYMAS	HEMIARTROPLASTIA	29	PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA	6,000.00	1	2,400.00	6,000.00
29	HGZ 6	NOGALES	HEMIARTROPLASTIA	29	PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA	6,000.00	1	2,400.00	6,000.00
29	HGZ 8	CABORCA	HEMIARTROPLASTIA	29	PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA	6,000.00	1	2,400.00	6,000.00
32	HGZ 14	HERMOSILLO	COLUMNA	32	PARA COLUMNA CERVICAL CAJA	7,800.00	1	3,120.00	7,800.00
32	HGZ 2	HERMOSILLO	COLUMNA	32	PARA COLUMNA CERVICAL CAJA	7,800.00	1	3,120.00	7,800.00
32	HGZ 5	NOGALES	COLUMNA	32	PARA COLUMNA CERVICAL CAJA	7,800.00	1	3,120.00	7,800.00
32	HGZ 14	HERMOSILLO	COLUMNA	32A	PARA COLUMNA CERVICAL CAJA	8,100.00	1	3,240.00	8,100.00
32	HGZ 2	HERMOSILLO	COLUMNA	32A	PARA COLUMNA CERVICAL CAJA	8,100.00	1	3,240.00	8,100.00
32	HGZ 5	NOGALES	COLUMNA	32A	PARA COLUMNA CERVICAL CAJA	8,100.00	1	3,240.00	8,100.00
33	HGR 1	OBREGÓN	ARTROSCOPIA	33	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	37,000.00	1	14,800.00	37,000.00
33	HGSZ 54	EMPALME	ARTROSCOPIA	33	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	37,000.00	1	14,800.00	37,000.00
33	HGZ 14	HERMOSILLO	ARTROSCOPIA	33	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	37,000.00	1	14,800.00	37,000.00
33	HGZ 2	HERMOSILLO	ARTROSCOPIA	33	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	37,000.00	1	14,800.00	37,000.00
33	HGZ 3	NAVOJOA	ARTROSCOPIA	33	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	37,000.00	1	14,800.00	37,000.00
33	HGZ 6	NOGALES	ARTROSCOPIA	33	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	37,000.00	1	14,800.00	37,000.00
33	UMAA 68	HERMOSILLO	ARTROSCOPIA	33	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	37,000.00	1	14,800.00	37,000.00
33	HGR 1	OBREGÓN	ARTROSCOPIA	33A	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	27,450.00	1	10,980.00	27,450.00
33	HGSZ 54	EMPALME	ARTROSCOPIA	33A	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	27,450.00	1	10,980.00	27,450.00
33	HGZ 14	HERMOSILLO	ARTROSCOPIA	33A	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	27,450.00	1	10,980.00	27,450.00
33	HGZ 2	HERMOSILLO	ARTROSCOPIA	33A	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	27,450.00	1	10,980.00	27,450.00
33	HGZ 3	NAVOJOA	ARTROSCOPIA	33A	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	27,450.00	1	10,980.00	27,450.00
33	HGZ 6	NOGALES	ARTROSCOPIA	33A	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	27,450.00	1	10,980.00	27,450.00
33	UMAA 68	HERMOSILLO	ARTROSCOPIA	33A	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	27,450.00	1	10,980.00	27,450.00
33	HGR 1	OBREGÓN	ARTROSCOPIA	33B	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	19,500.00	1	7,800.00	19,500.00
33	HGSZ 54	EMPALME	ARTROSCOPIA	33B	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	19,500.00	1	7,800.00	19,500.00
33	HGZ 14	HERMOSILLO	ARTROSCOPIA	33B	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	19,500.00	1	7,800.00	19,500.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015

33	HGZ 2	HERMOSILLO	ARTROSCOPIA	33B	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	19,500.00	1	7,800.00	19,500.00
33	HGZ 3	NAVOJOA	ARTROSCOPIA	33B	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	19,500.00	1	7,800.00	19,500.00
33	HGZ 5	NOGALES	ARTROSCOPIA	33B	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	19,500.00	1	7,800.00	19,500.00
33	UMAA 68	HERMOSILLO	ARTROSCOPIA	33B	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	19,500.00	1	7,800.00	19,500.00
36	HGR 1	OBREGON	MAXILO FACIAL	36A	CIRUGIA ORTOGNATICA	19,500.00	1	7,800.00	19,500.00
36	HGZ 14	HERMOSILLO	MAXILO FACIAL	36A	CIRUGIA ORTOGNATICA	19,500.00	1	7,800.00	19,500.00
36	HGZ 5	NOGALES	MAXILO FACIAL	36A	CIRUGIA ORTOGNATICA	19,500.00	1	7,800.00	19,500.00
41	HGZ 14	HERMOSILLO	ENDOPROTESIS	41	PROTESIS TOTAL DE HOMBRO	105,000.00	1	42,000.00	105,000.00
SUBTOTAL								368,880.00	922,200.00
IVA 16%								147,552.00	
TOTAL								1,069,752.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015

ANEXO 3

“TÉRMINOS Y CONDICIONES”



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

TERMINOS Y CONDICIONES

Adquisición y Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la Adquisición y Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, conforme a lo siguiente:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de asignación al 31 de enero del 2024, del ejercicio presupuestal del año en curso.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

1. "El Proveedor" adjudicado deberá recatar con el jefe de traumatología de cada unidad médica u con el personal que designe el director de la unidad médica, el programa de cirugías colegiadas que permitan realizar con oportunidad la entrega de los insumos en cada procedimiento, debiendo contar con los equipos (de poder, sierra, perforadora, canulados, etc. de grado médico) e instrumental necesario para la colocación del material de osteosíntesis, durante los procedimientos. Esto 24 horas antes de la cirugía, con la finalidad de validar y pasar a proceso de esterilización en tiempo y forma".
2. Para el suministro de los materiales, el licitante que resulte adjudicado deberá adecuar un área dentro de las unidades médicas previa autorización del director de la unidad, que permita una respuesta inmediata a las necesidades de los hospitales, así como contar con personal asignado de contacto directo permanente y línea telefónica que permita dicha comunicación.
3. Cuando por razones de mercado alguno de los materiales se deje de fabricar temporalmente o en forma definitiva, el proveedor notificará de manera inmediata a el Instituto acompañado de la documentación soporte emitida por el fabricante que acredite el supuesto, presentando una propuesta alterna a la unidad hospitalaria y a la dirección de atención médica, respetando en todo momento las características y condiciones de los insumos.
4. "El Proveedor" deberá entregar el material para cirugías programadas con una anticipación máximo de 24 horas, siendo responsabilidad del proveedor, la coordinación de la misma con el área encargada. En caso de cirugías no programadas (urgencias) el proveedor deberá entregar el material en un plazo máximo de 4 horas.
5. Cuando "El Proveedor" deba sustituir los equipos señalados y, en su caso, el instrumental y consumibles necesarios, en virtud de mejoras tecnológicas y/o disposiciones de las autoridades sanitarias, "El Proveedor" los deberá entregar, instalar y poner a punto dentro del plazo que, para cada caso en particular, sea convenido con "EL INSTITUTO".
6. La transportación y resguardo de los equipos, instrumental y consumible que en su caso se requieran, será por cuenta exclusiva de "El Proveedor".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

7. Será responsabilidad de "El Proveedor" realizar por su cuenta las maniobras de carga y descargas de los equipos, instrumentales, y consumibles en el lugar de entrega e instalación de éstos últimos, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO"
8. "El Proveedor" deberá entregar un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico, teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al servicio contratado para poder ser contactados por personal de IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Solicitando que dicho listado se actualice por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados.
9. "El Proveedor" deberá garantizar que todas las claves contenidas en el requerimiento estén disponibles, para los procedimientos programados y urgentes que se lleven a cabo en la Unidad Médica, garantizando la realización de los procedimientos programados y de urgencia.

CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA

1. "El Proveedor" deberá acudir a la Dirección de la Unidad Médica para establecer un calendario de capacitación sobre la utilización del instrumental, equipo e implantes tanto al personal médico quirúrgico como personal de enfermería.
2. El proveedor adjudicado deberá proporcionar capacitación técnica de los equipos e instrumentales.
3. Para garantizar la adecuada utilización del equipamiento, set quirúrgico y set de material de osteosíntesis y endoprótesis durante los procedimientos en las unidades médicas, la unidad médica determinará aquellos sets y procedimientos que requieran asistencia técnica y por ende solo se otorgará durante la vigencia del contrato.
4. El proveedor adjudicado entregará los bienes de consumo directamente en el almacén de la unidad médica atendiendo cada solicitud de la unidad (No en Ceye).
5. Para garantizar las condiciones del instrumental y equipo, se solicitará a través de un documento de entrega recepción denominado (ANE X0 T2 SOLICITUD DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS) con al menos 24 horas antes de la programación de cirugía, en el cual se especificaran las características.
6. Los sets quirúrgicos deberán quedar en las unidades de mayor movimiento, pero en los casos de que el set quirúrgico sea itinerante, el proveedor deberá pegarse a las fechas establecidas en el contrato para que no afecte la programación de las unidades. El proveedor deberá garantizar el equipo en la fecha solicitada por tipo de cirugía, en caso de cancelación deberá notificar a la unidad por escrito las causas. Para mayor control la solicitud de equipo cuando este sea itinerante, se le deberá avisar a todas las unidades que compartan el equipo que no se encuentra disponible, al menos 48 horas antes de la programación.
7. Para tal efecto, el licitante ganador deberá entregar el instrumental y equipo básico específico en cada unidad hospitalaria, a más tardar al día PREVIO (24 horas) a la programación de la cirugía, y deberá permanecer en la unidad de manera permanente.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

hasta el vencimiento del contrato. De acuerdo al artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el mantenimiento del instrumental estará a cargo del licitante.

8. El instrumental deberá ser ensamblado de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos ó remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigación", discontinuados o por discontinuarse ó no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptaran aquellos equipos en los cuales haya alguna restricción en su país de origen ó internacionalmente, y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase 1 y 2 de la US F.D.A. (Organización Gubernamental Norteamericana para la regulación (Food and Drug Administration), de la C.E. (Certificado de calidad de los países que integran la Comunidad Europea) y de la COFEPRIS, u organismos regulatorios del país de origen en los últimos tres años.

TODOS LOS MATERIALES DEBERÁN SER COMPATIBLES ENTRE SÍ. Es indispensable compatibilidad requerida entre cada una de sus claves, para que con esta funcionalidad puedan llevarse a cabo las cirugías y evitar que se adquieran claves (partes) que no puedan utilizarse en pacientes, por sus diferentes características y especificaciones técnicas.

Al término del contrato y previo acuerdo con el Instituto, el licitante ganador se obligará a retirar los equipos y accesorios colocados en las unidades hospitalarias que no sean propiedad del Instituto, asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto.

En caso de falla de los equipos e instrumentales, quedan exento de este las brocas, agujas, guías y machuelos o cualquier otro material consumible de los equipos de instrumental, el proveedor deberá repararlo o en su caso, reemplazar el equipo defectuoso dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, y correrá por parte del licitante ganador el costo de los accesorios que se requieran según sea el caso.

"El Proveedor" deberá designar técnicos capacitados, para que asistan tecnológicamente al personal de "EL INSTITUTO" en todos los procedimientos y, proporcionen los consumibles necesarios, así como para que verifiquen y garanticen la óptima operación de los equipos, accesorios e instrumental, cumpliendo con lo siguiente:

- Pre operatorias.- preparación y entrega de equipo, accesorios y consumibles esterilizados.
- Operatorias.- observar y garantizar el óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Post operatorias.- limpieza y resguardo de equipos, accesorios y consumibles en la sección proporcionada por la unidad médica.

CONDICIONES DE ENTREGA:

1. El servicio deberá ser prestado dentro de los plazos establecidos en la programación semanal que entregará la unidad médica a "El Proveedor".



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015

GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

2. "El Proveedor" será responsable de garantizar los insumos necesarios para la realización del evento quirúrgico programado o urgente.
3. Las entregas de insumos que realice "El Proveedor" a la unidad médica, serán a consignación, hasta no se realice el evento quirúrgico y se determine las cantidades que se utilizaron, para su facturación.
4. En la remisión de entrega de los materiales, invariablemente se hará referencia al número y fecha del contrato celebrado, el número de lote, modelo en su caso, marca y país de origen, la fecha de caducidad o fabricación de los bienes, además de los otros datos requeridos, el tipo de cirugía realizada, el consumible empleado y la facturación de "El Proveedor" será de manera mensual.

CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

1. "EL INSTITUTO", por conducto del departamento de abastecimiento, podrá solicitar a "El Proveedor", el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a "El Proveedor" dentro del periodo de 24 (veinticuatro) horas siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.
2. "El Proveedor" deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la fecha de su notificación.
3. Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de "El Proveedor", previa notificación de "EL INSTITUTO".
4. Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, o bien, durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede poner en riesgo la salud del derechohabiente, deberán ser notificados a la SSA, además de proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en el presente numeral.
5. En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado "El Proveedor" o se le ha revocado el registro sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la secretaria de salud.

6. REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS:

"El Proveedor" deberá proporcionar un registro mensual sobre el número y tipo de procedimientos realizados de acuerdo al reporte de procedimientos realizados, indicando la unidad médica, folio, procedimiento quirúrgico, datos del paciente (No. Afiliación y nombre completo), fecha del procedimiento quirúrgico, sistema, gpo gen esp, descripción, cantidad, precio unitario, importe, subtotal, IVA y total, en hoja membretada. Asimismo, es indispensable para la facturación que se entregue la hoja de consumo (Anexo 1.2) elaborada dentro del quirófano, con las firmas del personal que intervino en el procedimiento.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAAASP.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio ofertado por partida.

Artículo 51 del Reglamento de la LAASSP.- Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas. La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. Dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
- Se verificará documentalmente que los equipos médicos, medicamentos y bienes de consumo del servicio ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios, que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.
- No se considerarán las propuestas, cuando no se oferte el 100% de lo solicitado en cada partida.

ESTADO DE SONORA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023.

EL JEFE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO,

PROF. DR. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS


La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en el presente apartado de estos Términos y Condiciones, afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- I. Copia del Registro Sanitario anverso, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), ya sea individual o por familia, **debidamente identificado por el número de renglón del insumo propuesto, de cada una de las claves y marcas que oferta**, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.
- II. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo, la cual estará vigente, en tanto la SSA no expida la resolución sobre la solicitud de Registro Sanitario de los productos que estén situados en el "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de Obtención de Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se considerarán insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014 el cual deberá estar a nombre del licitante y/o fabricante.
- III. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia deberá presentar copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga y copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS.
 - a) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga este deberá contener el número de registro sanitario.
- IV. El licitante deberá integrar a su propuesta la copia del certificado ISO 13485 a nombre del fabricante de los bienes, para los materiales de origen extranjero, deberá considerar adicionalmente FDA, CE y/o equivalentes, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación.
- V. En el caso de que alguno o algunos de los bienes de consumo hayan tenido algún tipo de alerta, el proveedor deberá presentar en formato libre, certificado por un perito traductor que la alerta ha sido atendida y que ésta ha sido levantada por el fabricante, ante la FDA.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS</p> <p style="text-align: center;">NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031I05824-001-00</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015</p>
---	---	---

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS**

y/o por la COFEPRIS. En caso contrario asume la responsabilidad de acatar lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública.

- VI. Los licitantes deberán presentar escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", en el que manifiesten que los bienes y productos que proponen cumplirán en caso de resultar asignados, con lo establecido en el Requerimiento de esta convocatoria.
- VII. Deberá presentar Certificado ISO 9001:2015 a nombre del licitante que indique el alcance de los servicios integrales en osteosíntesis y endoprotésis. El certificado debe ser emitido por una entidad acreditada ante la Entidad Mexicana de Acreditación, en caso de que los bienes sean producidos en México.
- VIII. Los licitantes deberán adjuntar a su propuesta, curriculum vitae y certificados de estudios de la institución que lo avale; del personal que brindará la asistencia técnica el cual deberá ser personal de enfermería con capacitación en instrumentación quirúrgica en traumatología o similar.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso se adjudique(n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala.

1. Aviso de funcionamiento del licitante.
2. Autorización del responsable sanitario del licitante.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones, los cuales deberán estar debidamente referencias conforme al requerimiento, y de ser el caso estar traducidos al idioma español.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el OOAD Sonora, aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada hora, por el incumplimiento dentro del término establecido en los presentes términos y condiciones en el inicio de la prestación de los servicios sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Límite del incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento y administrador del contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Entrega del material solicitado, instrumental o equipamiento.	Por cada día natural de atraso a partir de que el proveedor reciba el formato de solicitud hasta el momento de la entrega.	2.5% diario, sobre el valor total del material no entregado.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato
Canje/ Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad, ya sea de los insumos o del equipo o instrumental.	Por cada día natural que exceda el plazo partir de la fecha de su notificación.	2.5% diario, sobre el valor total del material no entregado.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato

Fórmula

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = Pena convencional aplicable.

nda = Número de días de atraso.

vspa = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del servicio a sancionar, que deben realizar previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calcularlo y



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031105824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto, así como su registro y validación en el sistema PREI Millennium.

DEDUCCIONES:

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su reglamento "EL INSTITUTO", a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida para el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso en particular, serán en función de lo siguiente:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Límite del incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento y administrador del contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Cuando el proveedor incumpla en el plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio.	Por cada reporte generado	2.5% diario, sobre el valor de la factura del mes correspondiente.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador del Contrato.	Administrador del Contrato.
Cuando el proveedor incumpla en la capacitación y asistencia técnica.	Por cada reporte generado	2.5% diario, sobre el valor de la factura del mes correspondiente.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador del Contrato.	Administrador del Contrato.
Cuando los materiales no sean compatibles entre sí.	Por cada reporte generado	2.5% diario, sobre el valor de la factura del mes correspondiente.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador del Contrato.	Administrador del Contrato.
Cuando el proveedor incumpla en las condiciones de entrega de los materiales.	Por cada reporte generado	2.5% diario, sobre el valor de la factura del mes correspondiente.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador del Contrato.	Administrador del Contrato.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



2023
 FRANCISCO
 VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social,

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la oficina de contratos de la Coordinación.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley

Tipo de garantía: Divisible

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Cuenta PREI

42060406- Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de fianza y denominación social de la afianzadora, mismo que deberá ser entregado en Departamento de Presupuesto, contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024**

**ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS**

**NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I05824-001-00**

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora de lunes a viernes

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos:

Requisitos	Firma de autorización en la representación impresa del CFDI
<ul style="list-style-type: none"> • Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Número de proveedor, ➢ Número de contrato, ➢ Número de ID de pedido, recepción y, ➢ Número de fianza y denominación social de la Afianzadora • Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente 	Persona administradora del contrato

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

- a. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- b. "EL PROVEEDOR" recibirá su pago del "INSTITUTO" por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que el "INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por el "INSTITUTO", domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), carátula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.
- c. "EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



2023
FUNDACIÓN
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

XML: la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos, y les serán devueltos en el mismo acto.

Así mismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto realizará el pago de la adquisición y suministro del material de osteosíntesis y endoprotésis, de acuerdo reportes, avalados mediante la firma de Director y Administrador de la Unidad Médica requeriente, a más tardar el último día hábil del mes y también deberán estar firmados por el Administrador del Contrato así como por el representante legal del licitante adjudicado, dicho reporte podrá llevarse a cabo de acuerdo a las revisiones mensuales de productividad realizadas entre el licitante adjudicado y el Administrador del Contrato, de cada una de las unidades médicas.

El pago de los servicios se efectuará de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", los documentos deberán estar previamente autorizados por el Administrador del Contrato.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.


No aplica

Lugar: Ciudad Obregón, Sonora 28 de diciembre 2023

Autorizo

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024 </p> <p style="text-align: center;"> ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031I05824-001-00 </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015 </p>
---	---	---

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____, (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amiq.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.


El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031I05824-001-00 CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015
---	---	---

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015

ANEXO 5

“PROPUESTA ECONÓMICA”



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

FECHA 01 ENERO DE 2024 No. DE PREI- IMSS: 00000131038

NOMBRE DEL LICITANTE: AO SOLUCIONES ORTOPÉDICAS S.A DE C.V

DOMICILIO: CALLE GENERAL BERNARDO REYES #111 COL. SAN BENITO, C.P.83190. HERMOSILLO, SONORA

TEL: [REDACTED] FAX: N/A

R.F.C.: ASO080422A46

CORREO ELECTRONICO: melissa.machuca@solucionesortopedicas.mx

Partida NO.	Clave			Descripción	Procedencia	Fabricante	Cantidad máxima	Precio Unitario	Importe
11	060	732	0537	PLACAS PARA FIJACION DE FRACTURAS DE RADIO DISTAL PLACA VOLAR EN ALEACION DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA, ESTIRNADO LARGA	E.U.A.	ACUMED LLC	1	2,500.00	2,500.00
11	060	735	1642	PLACAS RECTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.1 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	E.U.A.	ACUMED LLC	1	10.00	10.00
								SUBTOTAL	2,510.00
								IVA	401.60
								TOTAL	2,911.60

TOTAL: (SON DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 60/100 M.N.)
 LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
 HERMOSILLO SONORA A 01 ENERO DE 2024

Atentamente,

ARMANDO OCHOA GAMEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
 PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

FECHA: 01 ENERO DE 2024 No. DE PREI- IMSS: 00000131038
 NOMBRE DEL LICITANTE: AO SOLUCIONES ORTOPÉDICAS S.A DE C.V
 DOMICILIO: CALLE GENERAL BERNARDO REYES #111 COL. SAN BENITO, C.P.83190, HERMOSILLO,
 SONORA
 TEL: [REDACTED] FAX: N/A
 R.F.C.: ASO080422A46
 CORREO ELECTRONICO: melissa.machuca@solucionesortopedicas.mx

Partida NO.	Clave			Descripción	Procedencia	Fabricante	Cantidad máxima	Precio Unitario	Importe
11A	060	898	3777	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O DE ACERO 316L, DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO CON 12 SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, LONGITUD DE 100 MM A 300 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	E.U.A.	ACUMED LLC	1	1,400.00	1,400.00
11A	060	899	0305	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 35 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 100 MM A 100 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	E.U.A.	ACUMED LLC	1	10.00	10.00
11A	060	899	0370	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFERICA, DIÁMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM, LONGITUD DE 100 MM A 800 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	E.U.A.	ACUMED LLC	1	10.00	10.00
11A	060	899	0495	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 2.0 MM DE DIÁMETRO, CON ENTRADA HEXAGONAL, LONGITUD DE 50 MM A 350 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	E.U.A.	ACUMED LLC	1	10.00	10.00
11A	060	899	3291	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFERICA, DE 4.0 MM DE DIÁMETRO, ROSCA FOMESTAL, LONGITUD DE 100 MM A 800 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	E.U.A.	ACUMED LLC	1	10.00	10.00
SUBTOTAL									1,440.00
IVA									230.40
TOTAL									1,670.40

TOTAL: (SON MIL SEISCIENTOS SETENTA 40/100 M.N.)
 LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 HERMOSILLO SONORA A A 01 ENERO DE 2024

Atentamente,

ARMANDO OCHOA GAMEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
 PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

FECHA: 01 ENERO DE 2024 No. DE PREI- IMSS: 00000131038
 NOMBRE DEL LICITANTE: AO SOLUCIONES ORTOPÉDICAS S.A DE C.V
 DOMICILIO: CALLE GENERAL BERNARDO REYES #111 COL. SAN BENITO, C.P.83190, HERMOSILLO, SONORA
 TEL.: [REDACTED] FAX: N/A
 R.F.C.: ASO080422A46
 CORREO ELECTRONICO: melissa.machuca@solucionesortopedicas.mx

Partida NO.	Clave			Descripción	Procedencia	Fabricante	Cantidad máxima	Precio Unitario	Importe
32	060	152	02B1	CAJAS PARA COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL, TORÁCICA Y LUMBAR, TELESCÓPICAS DE ALEACIÓN DE TITANIO O PEEK, CAJA ANTERIOR CERVICAL CUNE FORME O CILÍNDRICA O PLANA SÓLIDA O HUECA O TRAPEZOIDAL O CONVEXA DE ALEACIÓN DE TITANIO O PEEK, ALTURA DE 40 MM A 9.00 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	KOREA	U&I CORPORATION	1	7,800.00	7,800.00
SUBTOTAL									7,800.00
IVA									1,248.00
TOTAL									9,048.00

TOTAL: (SON NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
 LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
 HERMOSILLO SONORA A 01 ENERO DE 2024

Atentamente,

ARMANDO OCHOA GAMEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031105824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

FECHA: 01 ENERO DE 2024 No. DE PREI- IMSS: 00000131038
NOMBRE DEL LICITANTE: AO SOLUCIONES ORTOPÉDICAS S.A DE C.V
DOMICILIO: CALLE GENERAL BERNARDO REYES #111 COL. SAN BENITO, C.P.83190. HERMOSILLO,
SONORA
TEL: [REDACTED] FAX: N/A
R.F.C.: ASO080422A46
CORREO ELECTRONICO: melissa.machuca@solucionesortopedicas.mx

Partida NO.	Clave			Descripción	Procedencia	Fabricante	Cantidad máxima	Precio Unitario	Importe	
32A	060	519	0015	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACION CON O SIN JERINGA, 10 ML.	MEXICO	BIOGRAFT	1	8,000.00	8,000.00	
32A	060	519	0031	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACION CON O SIN JERINGA, 25 ML.	MEXICO	BIOGRAFT	1	100.00	100.00	
								SUBTOTAL	8,100.00	
								IVA	1,296.00	
								TOTAL	9,396.00	

TOTAL: (SON NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

HERMOSILLO SONORA A 01 ENERO DE 2024

Atentamente,

ARMANDO OCHOA GAMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

FECHA: 01 ENERO DE 2024 No. DE PREL: IMSS: 00000131038
 NOMBRE DEL LICITANTE: AO SOLUCIONES ORTOPÉDICAS S.A DE C.V
 DOMICILIO: CALLE GENERAL BERNARDO REYES #111 COL. SAN BENITO, C.P.83190, HERMOSILLO,
 SONORA
 TEL: [REDACTED] FAX: N/A
 R.F.C.: ASO080422A46
 CORREO ELECTRONICO: melissa.machuca@solucionesortopedicas.mx

Partida NO.	Clave			Descripción	Procedencia	Fabricante	Cantidad máxima	Precio Unitario	Importe
55	060	8988	2518	MATERIALES PARA ARTROSCOPÍA, TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, EN ALEACION DE TITANIO, PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DEL LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR, DE 8.0 MM O 9.0 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA NO CORTANTE DE	E.U.A.	ARTHREX LLC	1	500.00	500.00
55	060	8988	2526	MATERIALES PARA ARTROSCOPÍA, TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, EN ALEACION DE TITANIO, PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DEL LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR, DE 8.0 MM O 9.0 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA NO CORTANTE DE	E.U.A.	ARTHREX LLC	1	500.00	500.00
55	060	8988	2524	MATERIALES PARA ARTROSCOPÍA, TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, EN ALEACION DE TITANIO, PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DEL LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR, DE 8.0 MM O 9.0 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA NO CORTANTE DE	E.U.A.	ARTHREX LLC	1	16,000.00	16,000.00

Matriz Hermosillo Tel: [REDACTED] Sucursal Medical Tel: (01686) 565 6737
 solucionesortopedicas.mx

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015



33	060	898	2542	MATERIALES PARA ARTROSCOPÍA, TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, BIODEGRADABLE, PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DEL LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR, DE 8.0 MM O 9.0 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA NO CORTANTE.	E.U.A.	ARTHREX LLC	1	500.00	500.00
33	060	898	2559	MATERIALES PARA ARTROSCOPÍA, TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, BIODEGRADABLE, PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DEL LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR, DE 8.0 MM O 9.0 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA NO CORTANTE.	E.U.A.	ARTHREX LLC	1	19,000.00	19,000.00
33	060	898	2567	MATERIALES PARA ARTROSCOPÍA, TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, BIODEGRADABLE, PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DEL LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR, DE 8.0 MM O 9.0 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA NO CORTANTE.	E.U.A.	ARTHREX LLC	1	500.00	500.00
								SUBTOTAL	37,000.00
								IVA	5,920.00
								TOTAL	42,920.00

TOTAL: (SON CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)
 LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 HERMOSILLO SONORA A 01 ENERO DE 2024

Atentamente,

ARMANDO OCHOA GAMEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015



ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

FECHA: 01 ENERO DE 2024 No. DE PREI: IMSS: 00000131038

NOMBRE DEL LICITANTE: AO SOLUCIONES ORTOPÉDICAS S.A DE C.V

DOMICILIO: CALLE GENERAL BERNARDO REYES #111 COL. SAN BENITO, C.P.83190, HERMOSILLO, SONORA

TEL: [REDACTED] FAX: N/A

R.F.C.: ASO080422A46

CORREO ELECTRONICO: melissa.machuca@solucionesortopedicas.mx

Partida NO.	Clave			Descripción	Procedencia	Fabricante	Cantidad máxima	Precio Unitario	Importe
33A	060	820	0259	SISTEMA DE REPARACION DE MENISCO, BIODEGRADABLE, EN FORMA DE FLECHA DENTADA O ARRON DE 10 MM A 16 MM DE LONGITUD, CON APLICADOR ESPECIFICO INCLUIDO	E.U.A.	ARTHREX LLC	1	500.00	500.00
33A	060	820	0267	MATERIALES PARA ARTROSCOPIA SISTEMA DE SUTURA DE MENISCO, DE PLASTICO, EN FORMA DE FLECHA DENTADA O ARRON, ESPESOR DE 1.0 MM A 1.5 MM Y LONGITUD 13 A 15 MM	E.U.A.	ARTHREX LLC	1	22,500.00	22,500.00
33A	060	820	0275	MATERIALES PARA ARTROSCOPIA SISTEMA DE SUTURA DE MENISCO, DE PLASTICO, EN FORMA DE FLECHA DENTADA O ARRON, ESPESOR DE 1.0 MM A 1.5 MM Y LONGITUD 16 A 18 MM	E.U.A.	ARTHREX LLC	1	500.00	500.00
33A	060	820	0285	MATERIAL PARA ARTROSCOPIA, SISTEMA DE SUTURA DE MENISCO, DE PLASTICO, EN FORMA DE FLECHA DENTADA O ARRON, CANULA ROSCADA DE 8.0 MM	E.U.A.	ARTHREX LLC	1	3,950.00	3,950.00

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031105824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015



				A 90 MM DE DIAMETRO POR 7 CM DE LONGITUD						
									SUBTOTAL	27,450.00
									IVA	4,392.00
									TOTAL	31,842.00

TOTAL. (SON TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

HERMOSILLO SONORA A 01 ENERO DE 2024

Atentamente,

ARMANDO OCHOA GAMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

FECHA: 01 ENERO DE 2024 No. DE PREI- IMSS: 00000131038
 NOMBRE DEL LICITANTE: AO SOLUCIONES ORTOPÉDICAS S.A DE C.V
 DOMICILIO: CALLE GENERAL BERNARDO REYES #111 COL. SAN BENITO, C.P.83190, HERMOSILLO,
 SONORA
 TEL: [REDACTED] FAX: N/A
 R.F.C.: ASO080422A48
 CORREO ELECTRONICO: melissa.machuca@solucionesortopedicas.mx

Partida NO.	Clave			Descripción	Procedencia	Fabricante	Cantidad máxima	Precio Unitario	Importe
338	060	820	0234	SISTEMA PARA REPARACION DE MANCO ROTADOR Y LABRUM TIPO ANCLA O TORNILLO METALICO AUTOPROSCANTE DE 2.0-MM A 5.0 MM DE DIAMETRO, SUTURA DE DOS O CUATRO HILOS MONTADO EN PIEZA DE MANO Y LONGITUDES DE 3.5 MM A 12.0 MM.	E.U.A	ARTHREX	1	15,000.00	15,000.00
338	060	820	0242	SISTEMA PARA REPARACION DE MANCO ROTADOR, TIPO ANCLA O TORNILLO BIODEGRADABLE TIPO SACACORCHOS, MONTADO EN PIEZA DE MANO Y SUTURAS DE 3.7 A 6.5 MM DE DIAMETRO Y DE 15 MM A 20 MM DE LONGITUD.	E.U.A.	ARTHREX	1	4,500.00	4,500.00
SUBTOTAL									19,500.00
IVA									3,120.00
TOTAL									22,620.00

TOTAL: (SON VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)
 LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 HERMOSILLO SONORA A 01 ENERO DE 2024

Atentamente,

ARMANDO OCHOA GAMEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

FECHA: A 01 ENERO DE 2024 No. DE PREI- IMSS: 06000131038
 NOMBRE DEL LICITANTE: AO SOLUCIONES ORTOPÉDICAS S.A DE C.V
 DOMICILIO: CALLE GENERAL BERNARDO REYES #111 COL. SAN BENITO, C.P.83190, HERMOSILLO,
 SONORA
 TEL: [REDACTED] FAX: N/A
 R.F.C.: ASO080422A46
 CORREO ELECTRONICO: melissa.machuca@solucionesortopedicas.mx

Partida NO.	Clave	Descripción	Procedencia	Fabricante	Cantidad máxima	Precio Unitario	Importe
29	060 182 1432	CEMENTOS PARA HUESO, METILMETACRILATO CON POLIMERO, MONOMERO Y ANTIBIOTICO	E.U.A.	JOHNSON & JOHNSON - DEPUY SYNTHES	2	2,500.00	5,000.00
29	060 746 7131	COMPONENTES FEMORALES VASTAGO CURVO O RECTO PARA HEMIARTROPLASTIA, DE 105 MM A 120 MM DE LONGITUD, DIAMETRO DE LA CABEZA DE 38.0 MM A 54.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	TURQUIA	TRAVMA	1	1,000.00	1,000.00
SUBTOTAL							6,000.00
IVA							960.00
TOTAL							6,960.00

TOTAL: (SON: SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)
 LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

HERMOSILLO SONORA A A 01 ENERO DE 2024


Atentamente,

ARMANDO OCHOA GAMEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

Mérida Hermosillo Tel: [REDACTED]


Secural Medical Tel: (01686) 565 6717

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP


	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS</p> <p style="text-align: center;">NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031I05824-001-00</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015</p>
---	---	---

ANEXO 6

“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”



**GOBIERNO DE
MÉXICO**




ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0017/2024 Ciudad de Obregón, Sonora, a 4 de enero de 2024.


Lic. Marco Antonio Zavala Borbón
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Cd. Obregón, Sonora.

Me dirijo atentamente a usted, con relación a los procedimientos de contratación de la Adquisición de material de Osteosíntesis y Endoprótesis, que sean realizados de manera consolidada entre dependencias y entidades y entre distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para atender las necesidades del ejercicio 2024.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.3, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 incisos b) y c), 5.4.13, 5.4.15, 5.5 y demás relativos y aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se precisa que en los procedimientos de contratación en que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, cuente con requerimiento y/o necesidad, el responsable de la administración de los contratos, es quien actualmente funge como: Adquisición de material de Osteosíntesis y Endoprótesis, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro:

COAD/UMAE:	NOMBRE:	CARGO:	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	DOMICILIO INSTITUCIONAL
COAD Sonora	DR. JESUS ERNESTO GARCIA VALDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NTE. SO. CENTRO, CP 85000, CD OBREGON SONORA
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	FIRMA DE ACEPTACIÓN:
				

© de 1988 por el IMSS, con el consentimiento escrito de Sonora y el IMSS. Todos los derechos reservados. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



2024
Felipe Carvillo
PUERTO

SE ELIMINA TELEFONO, CORREO, RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

El funcionario en comento dará cumplimiento cabal a las funciones que se desprenden de esta designación, bajos los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas; incluyendo al presente la evidencia del alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2023.

Lo anterior con independencia de que en apego a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.3.15 de los POBALINES, el Administrador del Contrato pueda auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, quienes serán designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique, así como de la factibilidad de que en apego a lo previsto en el numeral 5.3.15 de los POBALINES, los contratos que al efecto deriven sean suscritos por el Coordinador de Control de Abasto, en su carácter de consolidador de los bienes en comento o bien el funcionario que al efecto designe.

Por último y en caso de que durante la vigencia de los contratos exista sustitución del personal designado, será informado oportunamente a esa Dirección de Administración, quedando obligado el funcionario que sustituya a las obligaciones como administrador, hasta designación expresa.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

COMPROBANTE DEL PAGO DE LOS SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RECIBO DE PAGOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015

ANEXO 7

“ANEXO TECNICO”



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Anexo Técnico

Adquisición y Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

“En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINE S), se establece el presente **Anexo Técnico**, para la Adquisición y Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, de conformidad con lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los servicios:

El Instituto contratará el Adquisición y Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis PARTIDA ÚNICA, Conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud Libro de Osteosíntesis y Endoprótesis. El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Sonora, lo anterior, de conformidad con las especificaciones e insumos que se detallan en el requerimiento. Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones del requerimiento, conforme a lo siguiente:

Clave CUCOP:

CUCOP	Descripción
25401-0029	060 046 0335 ALAMBRE PARA CORRECTOR DE BIOMATERIALES DE 19 GA. DIÁMETRO DE 12 A 125 CM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS
25401-0029	060 046 3263 ACTUAL PARA HUESO TIBIO PERONEO, NO COMPROMETIDA DURANTE EL TIEMPO DE TRABAJO PARA 2.5 MM Y LONGITUD DE 190.0 MM A 350.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS
25401-0029	060 046 3321 ACTUAL PARA HUESO TIBIO PERONEO, NO COMPROMETIDA DURANTE EL TIEMPO DE TRABAJO PARA 2.5 MM Y LONGITUD DE 190.0 MM A 450.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS
25401-0029	060 046 3362 SISTEMA DE ALAMBRES ALAMBRES PARA HUESO TIBIO PERONEO CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER, DIÁMETRO 2.50 MM LONGITUD 350 MM (ROD. A 15 MM)
25401-0029	060 046 3438 SISTEMA DE ALAMBRES ALAMBRES PARA HUESO TIBIO PERONEO CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER, DIÁMETRO 1.60 MM LONGITUD 150 MM (ROD. A 5 MM)
25401-0029	060 046 3446 SISTEMA DE ALAMBRES ALAMBRES PARA HUESO TIBIO PERONEO CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER, DIÁMETRO 2.50 MM LONGITUD 200 MM (ROD. A 15 MM)
25401-0219	080 746 7131 COMPONENTES FEMORALES, VASTAGO CURVO O RECTO PARA DEMONSTRAR LASTA DE 100 MM A 320 MM DE LONGITUD, DIÁMETRO DE LA PARTIDA DE 38.0 MM A 54.0 MM, NO HAY MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS
25401-0249	060 353 0015 ESPRAJADORES EN METAL PARA USO DE FARMACOS PARA FARMACOS, ESPRAJADOR DE LA CARRERA DE 66.0 MM A 83.0 MM, NO HAY MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS
25401-0371	060 725 5358 PLACAS PARA FEMUR, DINAMICAS DE CADENA A EXTERNA, DE 120 A 130 CM DE LONGITUD, TIPO DE 4 A 32 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS
25401-0371	060 725 6633 PLACAS PARA FEMUR, DINAMICAS DE FONDO, DE 120 A 130 CM DE LONGITUD, TIPO DE 4 A 32 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS
25401-0316	060 890 0599 SISTEMA DE PLACAS PLACAS PARA FEMUR DINAMICO DE CADENA Y FONDO, TIPO DE 120 A 130 CM DE LONGITUD, TIPO DE 4 A 32 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS
25401-0722	060 947 0161 COMPONENTES FEMORALES, VASTAGO PARA VISIÓN DE 250 MM A 290 MM DE LONGITUD, TIPO CONO 32-14, ADENAS, COMPONENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS, DIÁMETRO 14.00 MM A 20.00 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS LA SUELOCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESPESA A FONDO DE LAS DIMENSIONES DE DEFICIÓN DE ALAMBRES 3.00 MM A 3.50 MM
25401-0728	060 747 0192 VAN PARA OSTEOSINTESIS DE HUESO TIBIO PERONEO, TIPO DE 120 A 130 CM DE LONGITUD, TIPO DE 4 A 32 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, DIÁMETRO 14.00 MM A 20.00 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS

RECIBIDO EN LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 15 DE AGOSTO DE 2024.

RECIBIDO EN LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 15 DE AGOSTO DE 2024.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024**

**ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS**

**NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031105824-001-00**

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

25401-5087	060	898	2815	TORNILLOS MANIFIESTOS PARA PIVOTES Y ANCLAJES DE RODAJERAS DE 4.0 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO, DE ABERTURA LATERAL O ABERTURA LONGITAL, LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-5092	060	899	3086	TORNILLOS MANIFIESTOS PARA PIVOTES Y ANCLAJES DE RODAJERAS DE 4.0 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO, DE ABERTURA LATERAL O ABERTURA LONGITAL, LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-5093	060	898	3094	TORNILLOS MANIFIESTOS PARA PIVOTES Y ANCLAJES DE RODAJERAS DE 4.0 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO, DE ABERTURA LATERAL O ABERTURA LONGITAL, LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-5015	060	437	1112	GANCHOS PARA LOS SISTEMAS QUE SE REQUIERAN PARA LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN.
25401-5015	060	437	1120	GANCHOS PARA LOS SISTEMAS QUE SE REQUIERAN PARA LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN.
25401-5047	060	757	0406	PLACAS PARA COLUMNA VERTEBRAL, TIPO DE COMPONENTES DE RESINA BIOCERÁMICA ENTRE LAS ESPECIFICADAS, PARA COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL, TORÁCICA Y LUMBAL, DE 50.0 MM DE ANCHURA DE DIAMETRO, ACERCA DE 2.0 MM DE GROSOR, DIMENSIONES DE LONGITUD DE 20.0 MM A 100.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-4994	060	725	0250	PLACAS ANCLAJERAS A 150 GRADOS, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 X 6.5 MM DE DIAMETRO, NÚMERO DE ORIFICIOS 4, LONGITUD DE 50.0 MM A 75.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-4994	060	725	0420	PLACAS ANCLAJERAS A 150 GRADOS, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 X 6.5 MM DE DIAMETRO, NÚMERO DE ORIFICIOS 6, LONGITUD DE 50.0 A 90.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-4994	060	725	0560	PLACAS ANCLAJERAS A 150 GRADOS, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 X 6.5 MM DE DIAMETRO, NÚMERO DE ORIFICIOS 4, LONGITUD DE 70.0 MM A 90.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-4994	060	725	0330	PLACAS ANCLAJERAS A 150 GRADOS, NÚMERO DE ORIFICIOS 4, LONGITUD DE 50.0 MM A 75.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-4994	060	725	0140	PLACAS ANCLAJERAS A 150 GRADOS, NÚMERO DE ORIFICIOS 4, LONGITUD DE 70.0 MM A 90.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-4647	060	725	0841	PLACAS ANCLAJERAS A 150 GRADOS, NÚMERO DE ORIFICIOS 4, LONGITUD DE 50.0 MM A 75.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-4649	060	725	0904	PLACAS ANCLAJERAS A 150 GRADOS, NÚMERO DE ORIFICIOS 4, LONGITUD DE 50.0 MM A 75.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-4630	060	798	0026	BRINDANAS DE ARANDELAS, METÁLICAS O NO METÁLICAS, DE 10.0 MM DE DIAMETRO, PARA CONEXIÓN DE 4.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 10.0 MM.
25401-5113	060	899	0446	TORNILLOS MANIFIESTOS PARA PIVOTES Y ANCLAJES DE RODAJERAS DE 4.0 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 25.0 MM A 100.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-5013	060	899	0474	TORNILLOS MANIFIESTOS PARA PIVOTES Y ANCLAJES DE RODAJERAS DE 4.0 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 25.0 MM A 100.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-5045	060	015	0239	SISTEMA DE FUNDIDOS EN RESINA, TORNILLOS COMUNICACION DE BARRIL DE BARRIL TRANSPARENTES ENTRE SI, FUNDIDOS EN RESINA CON BARRIL DE FIBRA DE CARBONO O BARRIL TRANSPARENTES, MEDIDAS DE 10.0 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 10.0 MM A 10.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-5045	060	015	0296	SISTEMA DE FUNDIDOS EN RESINA, TORNILLOS COMUNICACION DE BARRIL DE BARRIL TRANSPARENTES ENTRE SI, FUNDIDOS EN RESINA CON BARRIL DE FIBRA DE CARBONO O BARRIL TRANSPARENTES, MEDIDAS DE 10.0 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 10.0 MM A 10.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-5008	060	030	0205	PLACAS ANCLAJERAS A 150 GRADOS, NÚMERO DE ORIFICIOS 4, LONGITUD DE 50.0 MM A 75.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-5045	060	032	0022	PLACAS ANCLAJERAS A 150 GRADOS, NÚMERO DE ORIFICIOS 4, LONGITUD DE 50.0 MM A 75.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-5008	060	033	0448	PLACAS ANCLAJERAS A 150 GRADOS, NÚMERO DE ORIFICIOS 4, LONGITUD DE 50.0 MM A 75.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.

[Handwritten signature and stamp]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024**

**ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS**

**NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I05824-001-00**

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

25401-0004	060	722	0597	PLACAS PARA FIJACION EN CUALQUIERA DE LAS DIRECCIONES EN ALERACION DE TITANIO, QUE PERMITA LIBERAR LA ENTENDADURA DEL ABLA.
25401-4988	060	725	3642	PLACAS DE TITANIO Y SUS EQUIVALENTES DE 150x150x3MM PARA FIJACION DE 2.5 Y 4.0 MM DE DIAMETRO, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-0595	060	725	1873	PLACAS DE TITANIO Y SUS EQUIVALENTES PARA TORNILLOS DE 2.5 MM Y 4.0 MM DE DIAMETRO, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-4998	060	620	0798	PLACAS PARA FIJACION DE TORNILLOS DE TITANIO Y SUS EQUIVALENTES DE 2.5 MM Y 4.0 MM DE DIAMETRO, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO.
25401-5395	060	139	0012	BROCHAS CILINDRICAS DE 11 MM X 75 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 400 MM A 2400 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-0396	060	139	0372	BROCHAS PARA ACERCAAMIENTO DE TORNILLOS DE TITANIO Y SUS EQUIVALENTES DE 2.5 MM Y 4.0 MM DE DIAMETRO, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-5398	060	139	1972	SISTEMA DE BROCHAS, BROCHAS CILINDRICAS, BROCHA DE 27MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 133 MM, LONGITUD TOTAL 160 MM, LONGITUD DEL 130 MM.
25401-5100	060	898	3385	TORNILLOS CILINDRICOS EN ALERACION DE TITANIO Y SUS EQUIVALENTES DE 2.5 A 6.0 MM DE DIAMETRO, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-5100	060	899	0395	TORNILLOS PARA FIJACION EN CUALQUIERA DE LAS DIRECCIONES, DIAMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM, LONGITUD DE 100 MM A 600 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-5100	060	899	3295	TORNILLOS PARA FIJACION EN CUALQUIERA DE LAS DIRECCIONES, DIAMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM, LONGITUD DE 100 MM A 400 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-5100	060	898	3377	TORNILLOS CILINDRICOS EN ALERACION DE TITANIO Y SUS EQUIVALENTES DE 2.5 MM A 6.0 MM DE DIAMETRO, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-5100	060	620	0095	TORNILLOS CILINDRICOS EN ALERACION DE TITANIO Y SUS EQUIVALENTES DE 2.5 MM A 6.0 MM DE DIAMETRO, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-4802	060	748	3652	DISPOSITIVO PARA COMPRESION DE LOS PLANTAS, ANGULO DE 90 GRADOS, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-4808	060	748	3660	DISPOSITIVO PARA COMPRESION DE LOS PLANTAS, ANGULO DE 90 GRADOS, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-4804	060	748	3678	DISPOSITIVO PARA COMPRESION DE LOS PLANTAS, ANGULO DE 90 GRADOS, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-4792	060	747	0796	SISTEMA DE PROTESIS DE ANILLA DE CRANEO PARA EL ENVOLVIMIENTO ANATOMICO, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-4794	060	747	0952	SISTEMA DE PROTESIS DE ANILLA DE CRANEO PARA EL ENVOLVIMIENTO ANATOMICO, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-4796	060	747	1774	SISTEMA DE PROTESIS DE ANILLA DE CRANEO PARA EL ENVOLVIMIENTO ANATOMICO, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-4774	060	748	6884	CONJUNTO PARA PROTESIS DE ANILLA DE CRANEO PARA EL ENVOLVIMIENTO ANATOMICO, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-4795	060	748	0936	EXTENSION PARA BARRA FINAL DE BARRA Y DE BARRA, VARIAS MEDIDAS INTERMEDIAS.
25401-4786	060	748	0953	EXTENSION PARA BARRA FINAL DE BARRA Y DE BARRA, VARIAS MEDIDAS INTERMEDIAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015

GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

UNIDAD	LOCALIDAD	REP.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DETALLE DEL ÍTEM	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	CIUDAD DE GUAYMAS	01	PLACA DE OSTEOSINTESIS (50x10x10)	1000	400	400000	PLACA DE OSTEOSINTESIS (50x10x10) PARA USO EN CIRUGÍA ORTOPÉDICA. MATERIAL DE ALTA CALIDAD, CON ACABADO LISO Y SIN BORNAS.	0100	400	400000
02	CIUDAD DE GUAYMAS	02	PLACA DE OSTEOSINTESIS (50x10x10)	1000	400	400000	PLACA DE OSTEOSINTESIS (50x10x10) PARA USO EN CIRUGÍA ORTOPÉDICA. MATERIAL DE ALTA CALIDAD, CON ACABADO LISO Y SIN BORNAS.	0200	400	400000
03	CIUDAD DE GUAYMAS	03	PLACA DE OSTEOSINTESIS (50x10x10)	1000	300	300000	PLACA DE OSTEOSINTESIS (50x10x10) PARA USO EN CIRUGÍA ORTOPÉDICA. MATERIAL DE ALTA CALIDAD, CON ACABADO LISO Y SIN BORNAS.	0300	300	300000
04	CIUDAD DE GUAYMAS	04	PLACA DE OSTEOSINTESIS (50x10x10)	1000	300	300000	PLACA DE OSTEOSINTESIS (50x10x10) PARA USO EN CIRUGÍA ORTOPÉDICA. MATERIAL DE ALTA CALIDAD, CON ACABADO LISO Y SIN BORNAS.	0400	300	300000
05	CIUDAD DE GUAYMAS	05	PLACA DE OSTEOSINTESIS (50x10x10)	1000	300	300000	PLACA DE OSTEOSINTESIS (50x10x10) PARA USO EN CIRUGÍA ORTOPÉDICA. MATERIAL DE ALTA CALIDAD, CON ACABADO LISO Y SIN BORNAS.	0500	300	300000
06	CIUDAD DE GUAYMAS	06	PLACA DE OSTEOSINTESIS (50x10x10)	1000	300	300000	PLACA DE OSTEOSINTESIS (50x10x10) PARA USO EN CIRUGÍA ORTOPÉDICA. MATERIAL DE ALTA CALIDAD, CON ACABADO LISO Y SIN BORNAS.	0600	300	300000
07	CIUDAD DE GUAYMAS	07	PLACA DE OSTEOSINTESIS (50x10x10)	1000	300	300000	PLACA DE OSTEOSINTESIS (50x10x10) PARA USO EN CIRUGÍA ORTOPÉDICA. MATERIAL DE ALTA CALIDAD, CON ACABADO LISO Y SIN BORNAS.	0700	300	300000
08	CIUDAD DE GUAYMAS	08	PLACA DE OSTEOSINTESIS (50x10x10)	1000	300	300000	PLACA DE OSTEOSINTESIS (50x10x10) PARA USO EN CIRUGÍA ORTOPÉDICA. MATERIAL DE ALTA CALIDAD, CON ACABADO LISO Y SIN BORNAS.	0800	300	300000
09	CIUDAD DE GUAYMAS	09	PLACA DE OSTEOSINTESIS (50x10x10)	1000	300	300000	PLACA DE OSTEOSINTESIS (50x10x10) PARA USO EN CIRUGÍA ORTOPÉDICA. MATERIAL DE ALTA CALIDAD, CON ACABADO LISO Y SIN BORNAS.	0900	300	300000
10	CIUDAD DE GUAYMAS	10	PLACA DE OSTEOSINTESIS (50x10x10)	1000	300	300000	PLACA DE OSTEOSINTESIS (50x10x10) PARA USO EN CIRUGÍA ORTOPÉDICA. MATERIAL DE ALTA CALIDAD, CON ACABADO LISO Y SIN BORNAS.	1000	300	300000

La contratación será mediante contrato abierto conforme a los importes mínimos y máximos que se muestran a continuación.

UNIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD MINIMA PROCEDIMIENTOS	CANTIDAD MAXIMA PROCEDIMIENTOS	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO	PRESUPUESTO MAXIMO CON IVA
01	CIUDAD DE GUAYMAS	10	1	400000	2512000	2912000
02	CIUDAD DE GUAYMAS	2	6	800000	15072000	15872000
03	CIUDAD DE GUAYMAS	2	6	600000	10608000	11208000
04	CIUDAD DE GUAYMAS	1	1	300000	1507200	1537200
05	CIUDAD DE GUAYMAS	1	1	300000	1507200	1537200
06	CIUDAD DE GUAYMAS	1	1	300000	1507200	1537200
07	CIUDAD DE GUAYMAS	1	1	300000	1507200	1537200
08	CIUDAD DE GUAYMAS	1	1	300000	1507200	1537200
09	CIUDAD DE GUAYMAS	1	1	300000	1507200	1537200
10	CIUDAD DE GUAYMAS	1	1	300000	1507200	1537200



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

El Licitante el cual resultado adjudicado, deberá contemplar cubrir las necesidades de las unidades médicas en cuanto al equipo u instrumental necesario para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos, los cuales se relación a continuación.

SET 1

NOMBRE GENÉRICO: MOTOR COMPACTO
ESPECIALIDAD: ORTOPEDIA
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
DEFINICIÓN APARATO DE REDUCCIÓN DE BATERIAS PARA INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN CIRUGIA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLÓGICA CONSISTE EN:
1. PIEZA DE PODER DE MANO, ROTATORIA DE BATERIA.
2. MOTOR CON REGULACIÓN CONTINUA DE LA VELOCIDAD, QUE PERMITE LA INTERVENCIÓN EN FASES DE LA MANEJA SIN INTERROMPER EL TRABAJO.
3. VELOCIDAD VARIABLE DENTRO DEL RANGO DE 5000 RPM EN REVERSE.
4. ADAPTADOR PARA BIPOLAS Y O CLAVILLO PARA LA PIEZA DE MANO.
5. BATERIA PARA CONTENEDOR ASEPTICO (NIM) DE 9.6 V.
6. CONTENEDOR DE BATERIA ASEPTICA.
7. DOS BATERIAS DE REPUESTO EN NIM DE 9.6 V.
8. CARGADOR PARA BATERIAS.

SET 2

NOMBRE GENÉRICO: PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD ESTOMATOLÓGICA
ESPECIALIDAD: ORTOPEDIA; MAXILO FACIAL
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
DEFINICIÓN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD ESTOMATOLÓGICA PARA HACER CAJERAS Y DENTARAS
1. PIEZA DE PODER DE MANO DE BAJA VELOCIDAD.
2. CONMATE DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO.
3. DE 4 VÍAS.
4. DESMONTABLES.
5. ENTRENZABLE EN AUTOCILAVE.
6. QUE CUENTE CON CONECTOR RAPIDO GIRATORIO DE 360 GRADOS EN VELOCIDAD.
7. DE GIRO DE 100 A 20000 RPM.
8. PRESIÓN DE 2.995 a 3.424 100 PIEZA 00 D 2506.
9. ELEVADORES DENTALES RECTOS Y ANGIOLANIS.
10. LEGRAS DE MOLE.
11. ELEVADORES DE BRINTE ACTIVA MAXILO 3 MM.

1. AL PRESENTAR ESTE MATERIAL DE REFERENCIA, EL LICITANTE DEBE ENTREGAR UN EJEMPLAR ORIGINAL DEL MATERIAL DE REFERENCIA.

24/02/24
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031105824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015

SET 2A

NOMBRE GENÉRICO: INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA MAXILO FACIAL.

ESPECIALIDAD: ORTOPEDIA - MAXILO FACIAL

ESPECIFICACIONES MINIMAS

1	ARTIFICIADOR SEMIAJUSTABLE WHARF-MIX
2	SEPARADORES DE BORDE POSTERIOR DE PÁRAMO (MORFOLÓGICOS WEGENER)
3	SEPARADORES DE BORDE NASAL MANDIBULAR (MORFOLÓGICOS WEGENER)
4	SEPARADORES DE MENTÓN DE RECUBRIMIENTO (MORFOLÓGICOS)
5	SEPARADORES MINUSCOTA
6	CINCEL PARA SEPTUM NASAL
7	CINCEL PARA DABATEL LATERAL NASAL
8	CINCEL CURVO PARA RINOSCIDES
9	CINCELES RECTOS
10	PERFORADOR
11	SEPARADORES MACRABILES
12	SEPARADOR DESMARRÉS
13	TRINCHA GAMBOLLE (R)
14	DESTORNILLADOR #15, 20 Y 25
15	APAREJO DE CONTROL PARA REALIZAR MICRO Y MACRO MANEJO DEL MENTÓN (ELECTROCONDUCTIVO CON MANEJO A LA DE RECHA O ITINERARIO A LA DEFENSA # 4) DE LOS SERVICIOS SISTEMAS DE DEFENSA Y FORMACIÓN INTEGRADAS (UNIDAD DE MANEJO MICRO Y MACRO) DE LA VELOCIDAD DE ROTACIÓN Y COMPRESIONES PARA CAMBIAR LA MANEJO DE DEFENSA A LA MANEJO INTEGRADA CON MANEJO LATERAL Y DEFENSA DEL SISTEMA DE DEFENSA CON UNIDAD DE TRABAJO Y MANEJO DE MANEJO INTEGRADO EL SISTEMA DE DEFENSA CON MANEJO INTEGRADO CON MANEJO INTEGRADO
16	SET DE INSTRUMENTAL COMPLETO PARA TERCER MEDIO Y BUCAL INFERIOR (CINCEL, TRINCHA SUJETA PLACA, MANDIBLA DE PROFUNDIDAD, ALICATES PARA DORLAR PLACAS, PINZAS DE SUJESION, ALIPIATES DE CORTI PARA PLACAS DESTORNILLADORES, GUÍAS DE BROCAS)
17	EQUIPO TRANSFERENCIAL COMPLETO (CINCEL, PINZAS, BROCAS, GUÍAS TRANSFERENCIAL, SEPARADOR DE MEDIDAS EN MENTÓN DESTORNILLADORES, MANDIBLA UNILATERAL PARA CIRUGIA DE BROCAS)

SET 3

NOMBRE GENÉRICO: INSTRUMENTAL BÁSICO PARA SISTEMAS DE PLACAS Y TORNILLOS 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO.

ESPECIALIDAD: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

ESPECIFICACIONES MINIMAS

1	INSTRUMENTAL BÁSICO PARA PLACAS Y TORNILLOS 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO CONSTA DE:
2	AVELTANA (CON GRANDE) PARA TORNILLOS DE DIÁMETRO DE 4.5 MM
3	DESTORNILLADOR DE CAJONAL GRANDE DE 35 MM
4	GUÍA DE BROCA DCP 4.5 PARA POSICIÓN ULTRA Y DE COMPRESION
5	GUÍA DE BROCA DE CENTRADO 4.5 Y 6.5 PARA TORNILLOS DE TRAVESON LARGOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015

GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

SET 3	
NOMBRE GÉNÉRICO: INSTRUMENTAL BÁSICO PARA SISTEMAS DE PLACAS Y TORNILLOS 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO.	
ESPECIALIDAD: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
9	GUÍA DE BROCA SOBRE 65/32
9	LLAVE COMBINADA DE 30 MM
10	MACHO PARA TORNILLOS DE CORTICAL DE 4.5 MM
11	MACHO PARA TORNILLOS DE ESPONJOSA DE 4.5 MM
12	MARQUEN Y DE ANCLAJE RÁPIDO
13	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD PARA TORNILLOS DE 4.5 A 6.5 MM, MEDICIÓN HASTA 30 MM
14	REANILLES TALEBABLE PARA PEGAS DE 4.5
15	VARIA DE SUSTENCIÓN
16	CONTENEDOR, ESPECÍFICO SIN SEPARADORES METÁLICOS O DE PLÁSTICO EXPRESO PARA PROTEGER CONJUNTOS
17	CUCHILLAS
18	ANCLAJES O TORNILLOS EN PLACAS

SET 4	
NOMBRE GÉNÉRICO: INSTRUMENTAL BÁSICO PARA SISTEMAS DE PLACAS Y TORNILLOS 3.5 Y 4.0 MM DE DIÁMETRO	
ESPECIALIDAD: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
1	INSTRUMENTAL DE REDUCCIÓN Y ABASTECIDOS PARA PLACAS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIÁMETRO, CONJUNTO DE
2	ALICATE PARA DOBLAR ALAMBRES, PARA AGUJAS HASTA 125 MM
3	AVILLANADOR 35
6	DESTORNILLADOR HEXAGONAL FIGURA DE 28 MM
7	PIEZAS PARA DOBLAR PLACAS 2.7 Y 3.5 MM
8	GUÍA DE BROCA DE 35 PARA POSICIÓN NEUTRA Y DE COMPRESIÓN
9	GUÍA DE BROCA DE CENTRADO 35/35
10	GUÍA DE BROCA SOBRE 35/35
11	MACHO PARA TORNILLOS DE CORTICAL DE 3.5 MM
12	MACHO PARA TORNILLOS DE ESPONJOSA DE 4.0 MM
13	MARQUEN Y DE ANCLAJE RÁPIDO
14	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD PARA TORNILLOS DE 2.7 A 4.0 MM, MEDICIÓN HASTA 60 MM
15	REPOSICIONADOR, CORTI, REDONDO, ANCHURA HASTA 6 MM
16	PIEZAS DE REDUCCIÓN PUNTAS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

17	PIEZAS DE REDUCCION DE TENDONES
18	PIEZAS DE REDUCCION DE TENDONES
19	ALAMBRES METALICOS PARA PLAZAS DE 3.5" FLUOR
20	SEPARADORES DE TENDONES DE TENDONES
21	SEPARADORES DE TENDONES DE TENDONES
22	MANEJO DE COCCIONES DE TORNILLOS
23	CONTENEDORES ESPECIFICOS CON SEPARADORES METALICOS O DE PLASTICO EXPRESO PARA COCCIONES Y TENDONES
24	DE LA TORNILLERIA DE 3.5" Y 4.0"
25	CUBIAS
26	COCCIONES

SET 5

NOMBRE GENERICO: INSTRUMENTAL BASICO PARA SISTEMA DE FRACTURAS MENORES

ESPECIALIDAD: ORTOPEEDIA Y TRAUMATOLOGIA

ESPECIFICACIONES MINIMAS

INSTRUMENTAL PARA FRACTURAS MENORES Y CERCLAJE

1	ALICATES PEQUEÑOS PARA PUERTAS ALAMBRES
2	ALICATES GRANDES PARA PUERTAS ALAMBRES
3	ALICATES PARA DOBLAR ALAMBRES, PARA PUERTAS A DE 1.25 MM
4	ALICATES PARA DOBLAR ALAMBRES
5	BARRA PARA DOBLAR ALAMBRES DE KIRBY PARA PUERTAS DE 1.25 Y 1.5 MM
6	CURA TRIPLE 2.0, 1.0 Y 1.0 ALAMBRES
7	ALAMBRES, DIAMETRO DEL ALAMBRE A 0.5 MM
8	ALAMBRES, DIAMETRO DEL ALAMBRE A 0.5 MM
9	PIEZAS PARA ALAMBRES DE CERCLAJE
10	CONTENEDOR ESPECIFICO CON SEPARADORES METALICOS O DE PLASTICO EXPRESO PARA COCCIONES Y TENDONES
11	REFORZADOR MANUAL
12	CUBIAS
13	COCCIONES
14	ELEVADOR DE PERFORADO
15	ALAMBRES DE TENDONES
16	ALAMBRES
17	COCCIONES

SET 6





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015

GOBIERNO DE
 MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

12	Llave Torquíptica
13	Llave Torquíptica para tuercas y tornillos con taca México
14	Manco Torquíptico
15	Manco en 11" Torquíptico de Anclaje Pápico
16	Manco en 11" Torquíptico de Anclaje Pápico
17	Medidor de Profundidad para Tornillos de 4.5 a 6.5 mm Medición hasta 40 mm
18	Medidor de Profundidad Escalado
19	Mezcla de Destornillador Hexagonal de 3.5mm
20	Pinzas para Tornillos
21	Tornillos de Conexión Corto
22	Tornillos de Conexión Largo
23	Wrench Escalada para Prensas Torquípticas
24	Wing de Selección Grande
25	Wástago Guía para Inserción de Tornillos Torquípticos
26	Wrenches de Inserción con Separadores de Aluminio de Plástico y Ordeño para Rodete y Elte Rodete
27	Separadores de Rohmann
28	Separadores de Bennett
29	Separadores de B. Harrison
30	Tricómbios de Aluminio de Placa
31	Cubias

SET 8

NOMBRE GÉNÉRICO: SET BÁSICO DE COLUMNA

ESPECIALIDAD: TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

1	2 PINZAS BABY MIXTER
2	2 PINZAS LOWEY
3	1 PORTA AGUJAS SARGENT
4	1 PINZA PORTA CLIP
5	2 CLAVADORES PEDIÁTRICOS
6	2 CLAVADORES ADULTO
7	1 MANCO DE BISTURI LARGO N° 3
8	1 REPALETÓN METÁLICO
9	2 BENVENTAS CERÁMICO CON DIENTES

SET 9





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031105824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015

GOBIERNO DE
 MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

NOMBRE GENÉRICO: SET BASICO DE COLUMNA	
ESPECIALIDAD: TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEEDIA	
ESPECIFICACIONES MINIMAS	
10	2 PLACAS METALICAS PARA COLUMNA
11	2 PLACAS METALICAS PARA COLUMNA
12	1 PLACAS METALICAS PARA COLUMNA
13	4 PLACAS METALICAS PARA COLUMNA
14	1 PLACAS METALICAS PARA COLUMNA
15	1 PLACAS METALICAS PARA COLUMNA
16	2 PLACAS METALICAS PARA COLUMNA
17	1 PLACAS METALICAS PARA COLUMNA
18	2 PLACAS METALICAS PARA COLUMNA
19	2 PLACAS METALICAS PARA COLUMNA
20	1 PLACAS METALICAS PARA COLUMNA
21	2 PLACAS METALICAS PARA COLUMNA
22	1 PLACAS METALICAS PARA COLUMNA
23	1 PLACAS METALICAS PARA COLUMNA
24	1 PLACAS METALICAS PARA COLUMNA
25	2 PLACAS METALICAS PARA COLUMNA
26	4 PLACAS METALICAS PARA COLUMNA
27	1 PLACAS METALICAS PARA COLUMNA
28	2 PLACAS METALICAS PARA COLUMNA
29	1 PLACAS METALICAS PARA COLUMNA
30	2 PLACAS METALICAS PARA COLUMNA
31	2 PLACAS METALICAS PARA COLUMNA
32	1 PLACAS METALICAS PARA COLUMNA
33	1 PLACAS METALICAS PARA COLUMNA
34	1 PLACAS METALICAS PARA COLUMNA
35	1 PLACAS METALICAS PARA COLUMNA
36	1 PLACAS METALICAS PARA COLUMNA
37	1 PLACAS METALICAS PARA COLUMNA
38	1 PLACAS METALICAS PARA COLUMNA
39	1 PLACAS METALICAS PARA COLUMNA
40	1 PLACAS METALICAS PARA COLUMNA
41	1 PLACAS METALICAS PARA COLUMNA
42	1 PLACAS METALICAS PARA COLUMNA
43	1 PLACAS METALICAS PARA COLUMNA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015

GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

SET 10	
NOMBRE GÉNÉRICO: INSTRUMENTAL SET BÁSICO PARA COLOCACIÓN DE CLAVO INTRAMEDULAR PARA FEMUR	
ESPECIALIDAD: TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
EXTRACTOR UNIVERSAL DE CLAVO CENTROMEDULAR	
1	BINJA FEMORAL RIGIDA Y FLEXIBLE N 5
2	BINJA FEMORAL RIGIDA Y FLEXIBLE N 6
3	BINJA FEMORAL RIGIDA Y FLEXIBLE N 7
4	BINJA FEMORAL RIGIDA Y FLEXIBLE N 8
5	BINJA FEMORAL RIGIDA Y FLEXIBLE N 9
6	BINJA FEMORAL RIGIDA Y FLEXIBLE N 10
7	BINJA FEMORAL RIGIDA Y FLEXIBLE N 11
8	BINJA FEMORAL RIGIDA Y FLEXIBLE N 12
SET 11	
NOMBRE GÉNÉRICO: SET BÁSICO COLUMNA CERVICAL	
ESPECIALIDAD: TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
1	TRUSS CERVICAL PARA NECKS (LONGITUD TOTAL 217 MM)
2	CUE MARILLA, CERVICAL, RECTA, HACIA ATRÁS, CANTONERA, BATER, CORTAR, CERRAR
3	MP 180, BANDERILLO PARA NERVIOS
4	CUE MARILLA, ANGULADA HACIA ATRÁS, PARA FLEXIÓN Y EXTENSIÓN CERVICAL
5	CUE MARILLA, RECTA HACIA ATRÁS
6	PRETENSOR DE TENDONES DE BUNDA UNIDAD CON CAMISA
7	CANULA DE SUCCIÓN YASARGIL PEQUEÑA
8	CANULA DE SUCCIÓN YASARGIL GRANDE
9	MECHERO PARA (1) DURETIL (KROTT), PARA (2) CILINDRO Y CUBETA PARA ABRIR, MANEJO DE ENDUROSO EN FORMA DE HAYENTIA
10	FORQUETA DE REBRAL DAVIS, EN FORMA DE ABATE, CILINDRO 500 Y 418 Y 1016 A 16 MM
11	CUE MARILLA, HARRY DE 3 MM DE DIÁMETRO, ANGULADA A 45 GRADOS HACIA ATRÁS, BATER, CORTAR, CERRAR DE 240 A 245 MM DE LONGITUD
12	CUE MARILLA, HARRY DE 3 MM DE DIÁMETRO, ANGULADA A 45 GRADOS HACIA ATRÁS, BATER, CORTAR, CERRAR DE 240 A 245 MM DE LONGITUD
13	SET PARA CABLES ABSORBIENTES, MISHKON D EMBLAGE CON 7 X 7 CABLES POLIIMID, LONGITUD DE 225 MM
SET 12	
NOMBRE GÉNÉRICO: SET BÁSICO COLUMNA CERVICAL	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031105824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ESPECIALIDAD: TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia	
ESPECIFICACIONES MINIMAS	
14	SEPARADOR DE CUYA UNIVERSAL, AUTOMÁTICO PARA SUJETAR A CUYA CONTROLADA, VOLUNTARIO APROPIADOS PARA PUNTO DE BRAZOS FLEXIBLES, BARRAS SOPORTES PARA ESPALDILLOS E BARRAS DE
15	ALTERNADOR CLOWARD, DE OSTEORITOS
16	RINZA HERSON, DE METAL PREVENTIVO, DOBA BRESNAP, SILLA FORCA, MUEBRES 2 MM, HASTA TABAS 2 A 400 10 180, LONGITUD DE VASTAGO DE 170 A 180 MM
17	RINZA HERSON, CON MUEBRES DE 2 MM, HASTA TABAS 2 A 400 10 180, LONGITUD DE VASTAGO DE 170 A 180 MM
18	RINZA HERSON, CON MUEBRES DE 3 MM, HASTA TABAS 2 A 400 10 180, LONGITUD DE VASTAGO DE 170 A 180 MM
19	RINZA HERSON, CON MUEBRES DE 2 MM, HASTA TABAS 2 A 400 10 180, LONGITUD DE VASTAGO DE 170 A 180 MM
20	CONTRACTORES CLOWARD, VERTEBRALES

SET 13	
NOMBRE GÉNÉRICO: ACCESORIOS DE COMPLEMENTO PARA EQUIPO DE CORTE OSCILATORIO SAGITAL	
ESPECIALIDAD: ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	
ESPECIFICACIONES MINIMAS	
1	HOJAS DE SIERRA COMPATIBLE PARA EQUIPO DE CORTE SAGITAL Y RECIPROCANTE
2	LLAVE DE AJUSTE PARA HOJAS DE SIERRA DE EQUIPO DE CORTE SAGITAL Y RECIPROCANTE
3	NOQUEO DE HOJAS PARA SIERRA REQUERIDAS POR MESA
4	HOJA DE SIERRA COMPATIBLE PARA HUESOS REQUERIDOS
5	SIERRA PARA VELOCIDADES STRYKER

SET 14	
NOMBRE GÉNÉRICO: EQUIPO DE COLOCACIÓN PLACA ANGULADA	
ESPECIALIDAD: ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	
ESPECIFICACIONES MINIMAS	
1	CONEXIÓN 180
2	LLAVE ESTAPOLA
3	ACEITANADOR
4	CONEXIÓN GUÍA
5	CLAPAZÓN
6	ME DIDOS DE ANGULO
7	TRANSFERAS DE ANGULO
8	PINZÓN IMPACTADOR FINAL
9	CONTROLADOR DE PLACA
10	TENSOR CON TORNILLO CUBIERTO
11	CLAVICOLA DE 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

CONTENIDO DE ALAMBROS	
SET 15	
NOMBRE GENÉRICO: EQUIPO DE FIJADORES EXTERNOS	
ESPECIALIDAD: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
1	LITERATORIA UNIVERSAL EN TIT
2	UNO LLAVES HEXAGONALES EN 3 PUNTLAS
3	UNO LLAVES HEXAGONALES EN TIT
4	LITERATORIA DE PROFUNDIDAD
5	DISPOSITIVO DE CARRÓN (3 PIEZAS)
6	TIPO PARA BARRA CON MÓDULO
7	TRUCOS PATRIZERBSKA
8	UNO CARRÓN DE 200 X 200
9	UNO CARRÓN DE 150 X 150
10	TRES BARRAS DE CARBÓN H X 400
11	TRES BARRAS DE CARBÓN H X 300
12	TRES BARRAS DE CARBÓN H X 250
13	TRES BARRAS DE CARBÓN H X 200
14	TRES BARRAS DE CARBÓN H X 150
15	TRES BARRAS DE CARBÓN H X 100
16	TRES BARRAS DE CARBÓN H X 50
17	TRES BARRAS DE CARBÓN H X 100
18	UNO ABRAZADERAS
19	UNO ABRAZADERAS
20	UNO ABRAZADERAS UNIVERSALES
21	UNO CARRÓN CON TAPA

CONTENIDO DE ALAMBROS	
SET 16	
NOMBRE GENÉRICO: SET DE HEMIARTROPLASTIA	
ESPECIALIDAD: TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
1	SEPARADOR DE 30 X 40 X 40
2	SEPARADOR DE 30 X 40 X 20
3	SEPARADOR DE 20 X 20





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015

GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

4	SEPARADORES HOHMANN
5	ELEVADOR DE PERFORADO
6	TRAMIZON
7	COBRA
8	CIZALLA
9	CINCEL CAJA
10	MEDIDOR CABEZA FEMORAL
11	FRASCAS ANATOMICAS
12	IMPACTADOR DE CUBRIBRICO CON POLIETILENO
13	CUCHARILLA DENTADA
14	CANGUROS EXTRACTORES DE CEMENTO
15	FINER EXTRACTORA DE CEMENTO
16	CANGURO PARA PULCANTER MAYOR
17	SEPARADOR DE COBRA
18	MADRO
19	ESPATULA

SET 17

NOMBRE GENERICO: SIERRA OSCILANTE PARA CORTE DE HUESO

ESPECIALIDAD: ORTOPEDIA

ESPECIFICACIONES MINIMAS

DEFINICIÓN: APARATO DE IMPULSIÓN DE BATERÍAS PARA INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN CIRUGIA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLÓGICA CONSTA DE:

1. PIEZA DE PUÑER DE MANO ROTATORIA DE BATERIA
2. MOTOR CON REGULACIÓN CONTINUA DE LA VELOCIDAD QUE PERMITE LA INVERSIÓN EN SENTIDO DE LA MANCHA SIN INTERRUPTIR EL TRABAJO
3. VELOCIDAD VARIABLE DENTRO DEL RANGO DE SEGURIDAD EN RPM
4. ADAPTADOR PARA BRIDAS Y/O CLAVILLOS PARA LA PIEZA DE MANO
5. BATERIA PARA CONTENEDOR ASEPTICO COMBIN DE 9.6 V
6. CONTENEDOR DE BATERIA ASEPTICA
7. DOS BATERIAS DE REPUESTO (COMB DE 9.6 V
8. CARGADOR PARA BATERIAS
9. REGULADOR DE 2.0, 3.0, 4.5 Y 6.5
10. ADAPTADOR PARA LA SIERRA PARA CORTAR HUESO

SET 18

NOMBRE GENERICO: CRANEOTOMO

CON INFORMACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, SE PUEDE ACCEDER A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: www.gob.mx/sonora



SONORA
ESTADO LIBRE
Y SOBERANO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015

GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ESPECIALIDAD: ORTOPEdia	
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
DEFINICIÓN: CRANEOTOMO NEUMÁTICO. EQUIPO PARA TREPANOTOMIA Y CRANEOTOMIA. MARCA BERAUN AESCLAR, MODELO HILAN XS.	
1	CRANEOTOMO NEUMÁTICO. EQUIPO PARA TREPANOTOMIA Y CRANEOTOMIA. MARCA BERAUN AESCLAR, MODELO HILAN XS.
SET 19	
NOMBRE GENÉRICO: TORRE PARA ARTROSCOPIA.	
1	TORRE PARA ARTROSCOPIA
SET 20	
NOMBRE GENÉRICO: NEUROENDOSCOPIO	

- b) Pruebas: para este servicio, no se solicitan pruebas
- c) Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General.

No aplica
- d) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones cuyo cumplimiento se exige a las empresas, licencias, autorizaciones y permisos.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- I. Copia del Registro Sanitario anverso, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), ya sea individual o por familia, debidamente identificado por el número de renglón del insumo propuesto, de cada una de las claves y marcas que oferta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.
- II. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo, la cual estará vigente, en tanto la SSA no expida la resolución sobre la solicitud de Registro Sanitario de los productos que estén situados en el "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de Obtención de Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias, y uso no se consideran insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de diciembre de 2014 el cual deberá estar a nombre del licitante y/o fabricante.

SE
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- III. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia deberá presentar copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga y copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS.
- a) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga éste deberá contener el número de registro sanitario.
- IV. El licitante deberá integrar a su propuesta la copia del certificado ISO 13485 a nombre del fabricante de los bienes, para los materiales de origen extranjero, deberá considerar adicionalmente: FDA, CE y/o equivalentes, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación.
- V. En el caso de que alguno o algunos de los bienes de consumo hayan tenido algún tipo de alerta, el proveedor deberá presentar en formato libre, certificado por un perito traductor que la alerta ha sido atendida y que ésta ha sido levantada por el fabricante, ante la FDA y/o por la COFEPRIS. En caso contrario asume la responsabilidad de acatar lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública.
- VI. Los licitantes deberán presentar escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", en el que manifiesten que los bienes y productos que proponen cumplirán en caso de resultar asignados, con lo establecido en el Requerimiento de esta convocatoria.
- VII. Deberá presentar Certificado ISO 9001:2015 a nombre del licitante que indique el alcance de los servicios integrales en osteosíntesis y endoprótesis. El certificado debe ser emitido por una entidad acreditada ante la Entidad Mexicana de Acreditación, en caso de que los bienes sean producidos en México.
- VIII. Los licitantes deberán adjuntar a su propuesta, curriculum vitae y certificados de estudios de la institución que lo avala; del personal que brindará la asistencia técnica el cual deberá ser personal de enfermería con capacitación en instrumentación quirúrgica en traumatología o similar.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso se adjudique(n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Aviso de funcionamiento del licitante
2. Autorización del responsable sanitario del licitante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-I-58-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031I05824-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0015



Gobierno de
MÉXICO

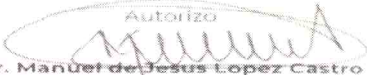


ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

e) El proveedor deberá entregar un reporte mensual de los estudios realizados que contenga lo siguiente:

- Unidad médica
- Folio
- Procedimiento Quirúrgico
- Datos del paciente: Numero de afiliación (NSS) y nombre completo del paciente
- Fecha del procedimiento Quirúrgico
- Sistema
- Cpto, Gen, Esp (060 046 0315)
- Descripción
- Cantidad
- Precio Unitario
- IVA
- Subtotal
- Total

Lugar, Ciudad Obregón, Sonora a 28 de diciembre 2023

Autorizo

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas